

BASES DE CONTRATACION DIRECTA

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



BASES CONTRATACION DIRECTA

CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO
A TODO COSTO DE REPARACION DE MAQUINARIA
PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
PARA LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE DESASTRES
NATURALES DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE
AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
RUC N° : 20191570911
Domicilio legal : AV. GRAU N°320 – PAIMAS – AYABACA – PIURA
Teléfono: : ----
Correo electrónico: : logisticapaimas2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio **A TODO COSTO DE REPARACION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PARA LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE DESASTRES NATURALES DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N°121-2023/MDP/GM del 24 DE MAYO DEL 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS SITO EN AV. GRAU N°320 – PAIMAS – AYABACA – PIURA



Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante la Ley).
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria (en adelante el Reglamento).
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225–Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. REGISTRO DE INVITACIONES

EL REGISTRO DE INVITACIONES SE REALIZARÁ A TRAVES DEL SEACE MEDIANTE CARTA Y/O CORREO ELECTRONICO

2.3. PRESENTACION DE LA OFERTA

LA OFERTA SE PRESENTARÁ EN AV. GRAU N°320 – PAIMAS – AYABACA – PIURA, MESA DE PARTES CON ATENCION A LA UNIDAD DE LOGISTICA, ADICIONALMENTE PODRA ENVIARLO EN FORMATO DIGITAL AL CORREO logisticapaimas2023@gmail.com indicando el asunto CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDP-OEC – I CONVOCATORIA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 102.1 DEL ARTICULO 102 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA.

2.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio que la oferta pueda ser obtenida por cualquier medio de comunicación de considerar el Proveedor deberá presentarlo en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, CON ATENCION A LA UNIDAD DE LOGISTICA, la Oferta se Presentara en un sobre cerrado en original, dirigido a la Unidad de Logística de la Municipalidad distrital de Paimas conforme al siguiente detalle:

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS – AYABACA – PIURA
AV. GRAU N°320 – PAIMAS – AYABACA – PIURA
ATT. UNIDAD DE LOGISTICA

CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDP-OEC – I CONVOCATORIA

DENOMINACION: SE REQUIERE LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE REPARACION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PARA LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE DESASTRES NATURALES DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

OFERTA:
NOMBRE / DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL POSTOR

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.4.1. Documentación de presentación obligatoria

2.4.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)



³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.4.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.4.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.5. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-671-072243
Banco : DE LA NACION
N° CCI⁷ : 01867100067107224387



2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

- f) cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
i) Estructura de costos¹⁰.
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁸.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



Importante

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS SITO EN AV. GRAU N°320 – PAIMAS – AYABACA – PIURA

2.8. ADELANTOS¹³

La Entidad NO otorgará adelantos directos

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS PARCIALES

- ✓ 25% AL AVANCE A LA REPARACION DE LOS DOS (02) VOLQUETES (VOLQUETE VOLVO NL12 PLACA EGR-343 Y VOLVO HINO PLACA EGJ-390)
- ✓ 25% A AVANCE A LA REPARACION DEL CARGADOR FRONTAL WA180-3
- ✓ 25% AL AVANCE A LA REPARACION DE LA RETROEXCAVADORA 420F2 Y EL TRACTOR ORUGA D65EX
- ✓ 25% AL CUMPLIMIENTO DE 200 HORAS MAQUINA (HM) DE TRABAJO CONTADAS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- INFORME DE DIAGNOSTICO
- PROFORMA DE SERVICIO
- ORDEN DE TRABAJO
- INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES REALIZADAS
- ACTA DE GARANTIA DE SERVICIO
- ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO POR VEHICULO
- ACTA DE ENTREGA DE REPUESTO USADOS

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS SITO EN AV. GRAU N°320 – PAIMAS – AYABACA – PIURA

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO A TODO COSTO DE "REPARACIÓN DE LA
MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAIMAS PARA LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE
DESASTRES NATURALES, DEL DISTRITO DE PAIMAS,
PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA".**

PAIMAS, ABRIL DEL 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO A TODOS COSTO DE "REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PARA LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE DESASTRES NATURALES, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA".

2. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION

Distrito	PAIMAS
Provincia	AYABACA
Región	PIURA
Plazo de Ejecución	30 DIAS CALENDARIOS

3. ANTECEDENTES

- Con fecha 03 de marzo del 2023, mediante DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro de inminente ante intensas precipitaciones pluviales.
- Con fecha 26 de marzo del 2023, mediante DECRETO SUPREMO N° 043-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes.
- Mediante INFORME TÉCNICO N°03-2023/SENAMHI-DMA-SPC, emitido por el SENAMHI en el mes de marzo del 2023 indica el pronóstico estacional del SENAMHI para el trimestre abril – junio 2023, indica que, es más probable que las precipitaciones se presenten sobre lo normal, determinado principalmente por las lluvias en abril, en la costa norte, costa central, sierra norte occidental y sierra centro occidental, mientras que, para el resto del país condiciones dentro de sus rangos normales. No se descartan que persistan eventos de lluvias de moderada a fuerte intensidad en la costa norte, sierra norte y centro occidental, especialmente en lo que resta de marzo e inicios de abril. Las temperaturas extremas del aire estarían con valores sobre lo normal a lo largo de la costa norte y centro. En el interior del país oscilarían entre normales a superiores a lo normal. Las condiciones estimadas de lluvia y temperaturas en el presente informe obedecen principalmente a las condiciones cálidas esperadas de la temperatura superficial del mar, así como los factores atmosféricos asociados y observados en los pronósticos de los principales modelos de los centros climáticos, pronósticos generados en el Senamhi y el análisis experto bajo un enfoque de consenso.
- Mediante INFORME TECNICO EFEN emitido por la COMISIÓN MULTISECTORIAL ENCARGADA DEL ESTUDIO NACIONAL DEL FENÓMENO "EL NIÑO" el mes de marzo del 2023, en sus conclusiones indica La Comisión Multisectorial ENFEN mantiene el Estado del sistema de "Alerta de El Niño costero", ya que se espera que las condiciones de El Niño

Página 2 de 24





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



costero continúen por lo menos hasta julio del presente año y con una mayor probabilidad de magnitud débil. Esto significa que los valores de la temperatura superficial del mar en la región Niño 1+2, que incluye la zona norte y centro del mar peruano, continuarán por encima de lo normal.

- Mediante INFORME N° 043-2023-UGRD-MDP-JNSCH-ST, el responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres comunica las deficiencias en la atención inmediata ante desastres naturales.
 - **Conclusiones y Recomendaciones.**
 - Que la Municipalidad Distrital de Paimas con su maquinaria pesada en mal estado y no puede dar la respuesta inmediata ante desastres naturales.
 - Se debe tener en cuenta que la infraestructura dañada por las precipitaciones se han presentado en la fecha que aun no se declaraba la emergencia Nivel 5 por desastres gran magnitud, sin embargo las lluvias continúan y la Municipalidad Distrital de Paimas pueda dar la respuesta inmediata ante desastres por fenómenos naturales (lluvias) por lo que se recomienda reparar la maquinaria existente de manera urgente para mejorar las condiciones de respuesta inmediata teniendo en consideración la probabilidad de que el presente año el FENOMENO DEL NIÑO se extiende hasta el mes de junio.
 - La unidad de gestión de riesgos de desastres recomienda declarar en emergencia institucional para poder agilizar los procesos de trabajo, con la finalidad de mejorar la respuesta inmediata ante cualquier desastre natural lo que beneficiaría al estado y a la población del distrito de Paimas.

4. JUSTIFICACIÓN

- El distrito de Paimas está declarado en emergencia desde el día 03 de marzo del 2023 a través del DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM, por peligro de Inminente ante intensas precipitaciones pluviales. Durante los días que estamos atravesando la emergencia la Municipalidad de Paimas tiene una capacidad de respuesta inmediata deficiente debido a que la maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Paimas no se encuentra funcionando a su máxima eficiencia debido a que presentan algunas fallas, determinas en el diagnóstico que se realizó en el mes de febrero, ante ello se ha solicitado el apoyo a través de convenio con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para que nos apoyen con maquinaria sin embargo a la fecha no contamos con dicho apoyo. Además, la Municipalidad Distrital de Paimas con sus propios recursos que no son muchos está cotizando el alquiler de Maquinaria Pesada (Retroexcavadora y Cargador Frontal), sin embargo las fuertes precipitaciones se presentan a diario causando daños en la infraestructura tal como se muestran en los SINPAD 164489 y SINPAD 165171, lo que resultaría muy elevado el costo de alquiler ya que todos los días se registran afectaciones por lluvias por lo que no es beneficioso para el estado.
- Las afectaciones más comunes y diarias ocasionadas por las fuertes precipitaciones son en la Infraestructura vial y de riego tal como se registrada en los SINPAD 164489, 165171 y 168675, según el siguiente detalle:
Población afectada por los daños en la carretera que empieza en el caserío Túnel VII, sigue por Tasajeras, Nuevo Tasajeras y San Miguel de Pillo es de: 160 personas en el caserío

Página 3 de 24





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
 RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



212

Túnel VII, 50 personas en el caserío Tasajeras, 100 personas en el caserío Nuevo Tasajeras y 130 personas en el caserío San Miguel de Pillo
 Población que se ve afectada por los daños en la carretera LA FLORIDA - EL ALMENDRO es de: 154 personas en el caserío La Florida y 90 personas en el caserío El Almendro.
 Población que se ve afectada por los daños en la carretera CACATURO – CEIBO es de: 291 personas en el caserío El Ceibo y 213 personas en el caserío Cacaturo
 Población que se ve afectada por los daños en la carretera CULQUI Y CULQUI ALTO es de: 900 personas en el caserío Culqui y 150 personas en el caserío Culqui Alto
 Población que se ve afectada por los daños en la carretera VICTORIA Y PAIMAS CAPITAL es de: 452 personas en el caserío La Victoria y 2,500 personas en Paimas Capital
 Población que se ve afectada por los daños en la carretera MINAS DE JAMBUR - PAIMAS es de: 320 personas en el caserío Minas de Jambur
 Población que se ve afectada por los daños en la carretera JAMBUR - JAMBUR ALTO es de: 1,780 personas en el caserío de Jambur y 65 personas en el caserío Jambur Alto.

Población que se ve afectada por los daños en la infraestructura de canales.

4.6.1 Daños en canales, defensa ribereña y otros

Tipo de Infraestructura	Daños (condición)		Cant. Tramos	Ubicación (Indicar Progresiva)
	Destru.	Afecta.		
CANALES DE RIEGO	185	33	4	CANAL Nº 1 DE ACUEDUCTO TUNEL 7
CANALES DE RIEGO	17	10	3	CANAL DE RIEGO CULQUI DEL CASERIO CULQUI
Total	202	43	7	

4.6.1 Daños en canales, defensa ribereña y otros

Tipo de Infraestructura	Daños (condición)		Cant. Tramos	Ubicación (Indicar Progresiva)
	Destru.	Afecta.		
CANALES DE RIEGO	0	30	3	CASERIO QUIR QUIR - CANAL DE RIEGO QUIR QUIR
CANALES DE RIEGO	0	520	6	17 M 615252 - 9487556 CANAL DE RIEGO 2
CANALES DE RIEGO	0	450	9	CANAL 2 COORDENADAS 17M 615048 9483789
CANALES DE RIEGO	0	1500	12	CANAL LA COPA COORDENADAS 17M 603754 9492248
CANALES DE RIEGO	0	300	10	CANAL JAMBUR EN EL CASERIO JAMBUR COORDENADAS 17M 617023 9490239
CANALES DE RIEGO	5	250	3	CANAL DE RIEGO HIGUERON LA SAUCHA COORDENADAS 17M 615088 9481247
CANALES DE RIEGO	0	750	7	CANAL DE RIEGO SAVIDERA COORDENADAS 17M 615667 9483079
CANALES DE RIEGO	0	150	2	CANAL DE RIEGO TURPAC AMARU COORDENADAS 17M 609360 9489558
CANALES DE RIEGO	0	30	1	CANAL DE RIEGO CULQUI COORDENADAS 17M 609615 9488185
CANALES DE RIEGO	0	110	3	CANAL DE RIEGO SECUNDARIO COORDENADAS 17M 609851 9488531
CANALES DE RIEGO	0	32	2	CANAL DE RIEGO PALO BLANCO - USICADO EN EL CASERIO PALO BLANCO
Total	5	4.162	58	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
 RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



4.6.2 Daños a las bocatomas, reservorios y otros

Tipo de Infraestructura	Daños (condición)		Ubicación
	Destru.	Afecta.	
BOCATOMAS	0	1	BOCATOMA DEL CANAL GUIR GIBR
BOCATOMAS	0	1	CANAL 2 COORDENADAS 17M 615252 9487556
BOCATOMAS	0	1	CANAL 3 COORDENADAS 17M 615044 9487786
BOCATOMAS	0	1	BOCATOMA DEL CANAL DE RIEGO LA COPA 17M 603754 9492248
BOCATOMAS	0	1	BOCATOMA DEL CANAL JAMBUR - COORDENADAS 17M 617023 9490239
BOCATOMAS	0	1	BOCANA DEL CANAL DE RIEGO HIGUERON - LA SAUCHA COORDENADAS 4°36'39.408"S-80°2'45.124"W
BOCATOMAS	0	1	BOCATOMA DE CANAL SAAVEDRA COORDENADAS 17M 613667 9489079
BOCATOMAS	0	1	BOCATOMA DEL CANAL DE RIEGO TUPAC AMARU COORDENADAS 17M 609765 9489558
BOCATOMAS	0	1	BOCATOMA DE CANAL SECUNDARIO COORDENADAS 17M 609653 9488531
Total	0	9	

Daños en Vías vecinales

4.5.1: Daños en carreteras, vías férreas y otros

Tipo de Vías de Comunicación	Daños (condición)		Cantidad de tramos
	Destruídos	Afectados	
VIAS VECINALES	30	100	3
UBICACIÓN: CARRETERA QUE EMPIEZA EN TUNEL VII. SIGUE POR TASAJERAS, NUEVO TASAJERAS Y SAN MIGUEL DE PILLO			
OBSERVACIÓN: CARRETERA QUE UNE LOS CASERIOS DE TUNEL VII, TASAJERAS, NUEVO TASAJERAS Y SAN MIGUEL DE PILLO			
VIAS VECINALES	10	50	3
UBICACIÓN: CARRETERA LA FLORIDA - EL ALMENDRO			
OBSERVACIÓN: ESTA CARRETERA UNE LOS CASERIOS DE LA FLORIDA Y EL ALMENDRO			
VIAS VECINALES	35	120	4
UBICACIÓN: CARRETERA CACATURO - CEIBO			
OBSERVACIÓN: CARRETERA QUE UNE LOS CASERIOS DE CACATURO Y EL CEIBO			
VIAS VECINALES	0	60	3
UBICACIÓN: CARRETERA CULQUI - CULQUI ALTO			
OBSERVACIÓN: CARRETERA QUE UNE LOS CASERIOS DE CULQUI Y CULQUI ALTO			
VIAS VECINALES	0	45	2
UBICACIÓN: CARRETERA HACIA EL CASERIO LA VICTORIA			
OBSERVACIÓN: CARRETERA QUE UNE EL CASERIO DE LA VICTORIA Y PAIMAS CAPITAL			
VIAS VECINALES	17	27	3
UBICACIÓN: CARRETERA MINAS DE JAMBUR - PAIMAS			
OBSERVACIÓN: CARRETERA QUE UNE EL CASERIO DE MINAS DE JAMBUR CON PAIMAS CAPITAL			
Total	92	407	18

Tipo de Vías de Comunicación	Daños (condición)		Cantidad de tramos
	Destruídos	Afectados	
VIAS VECINALES	2000	2000	4
UBICACIÓN: CARRETERA JAMBUR - JAMBUR ALTO			
OBSERVACIÓN: TRAMO DESTRUIDO PROGRESIVA 0+000 - 2+000 PRIMER TRAMO AFECTADO PROGRESIVA 3+500 - 3+100 SEGUNDO TRAMO AFECTADO PROGRESIVA 3+864 - 4+504 TERCER TRAMO AFECTADO PROGRESIVA 4+720 - 5+520			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
 DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
 RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



2/3

VÍAS VECINALES	0	571	4
UBICACIÓN: CARRETERA LAGUNA DEL PATO - JAMBUR			
OBSERVACIÓN: PRIMER TRAMO PROGRESIVA 0+000 0+400 SEGUNDO TRAMO PROGRESIVA 0+452 0+552 TERCER TRAMO PROGRESIVA 0+571 0+624 CUARTO TRAMO PROGRESIVA 2+022 2+070			
TROCHA CARROZABLE	55	300	10
UBICACIÓN: TROCHA CARROZABLE CORRALES - NUEVO HORIZONTE			
OBSERVACIÓN: TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE CORRALES, NUEVO HORIZONTE, TUNEL SEIS Y TUNEL SIETE			
VÍAS VECINALES	160	247	12
UBICACIÓN: HIGUERÓN - LA SAUCHA			
OBSERVACIÓN: VIA VECINAL QUE UNE LOS CASERIOS EL HIGUERÓN - LA SAUCHA			
Total	2.215	3.118	30

- Se debe tener en cuenta que la infraestructura dañada por las precipitaciones se han presentado en la fecha que aún no se declaraba la emergencia Nivel 5 por desastres de gran magnitud, y sin embargo la Municipalidad Distrital de Paimas a la fecha no se encuentra preparada para la respuesta inmediata ante desastres por fenómenos naturales (lluvias), debido a que su maquinaria pesada no se encuentra operando al 100% de su eficiencia, por lo que es conveniente realizar la reparación total de todo el parque de maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Paimas mejorar las condiciones de respuesta inmediata teniendo en consideración la probabilidad de que en el presente año ocurra el FENÓMENO DEL NIÑO.
- Ante ello la división de obras públicas y desarrollo territorial recomienda la reparación total de la maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Paimas (VOLQUETE VOLVO PLACA EGR-343, VOLQUETE HINO PLACA EGJ-390, CARGADOR FRONTAL KOMATSU, RETROEXCAVADORA CAT, TRACTOR DRUGA KOMATSU), con la finalidad de mejorar la respuesta inmediata ante cualquier desastre natural lo que beneficiaría al estado y a la población del distrito de Paimas.



5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objetivo contratar los servicios a todo costo para la REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PARA LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE DESASTRES NATURALES, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA, tiene como objetivo central recuperar la capacidad operativa de la maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Paimas, a fin de ponerlo en óptimas condiciones para poder atender la emergencia por lluvias intensas de manera inmediata con intervención de la infraestructura vial y la infraestructura agrícola.



6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTAR

servicios a todo costo para la REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PARA LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE DESASTRES NATURALES, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA, teniendo las siguientes metas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



209

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
1.00	ACTIVIDAD "REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PARA LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE DESASTRES NATURALES, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA"		
1.01	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE REPARACIÓN DEL VOLQUETE VOLVO NL12 PLACA EGR-343	GLB	1.00
1.02	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE REPARACIÓN DEL VOLQUETE HINO PLACA EGJ-390	GLB	1.00
1.03	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE REPARACIÓN DEL CARGADOR FRONTAL WA180-3	GLB	1.00
1.04	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA RETROEXCAVADORA 420F2	GLB	1.00
1.05	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE REPARACION DEL TRACTOR ORUGA D65EX	GLB	1.00

La presente actividad se constituye en una prioridad para la Municipalidad Distrital de Paimas, debido que es de vital importancia de tener la maquinaria operativa al 100.00% para realizar la debida atención inmediata ante desastres naturales (lluvias) que se vienen presentando en los meses de febrero, marzo, abril y con probabilidades de que se prolonguen hasta el mes de junio del 2023 ante un posible Fenómeno del Niño, para poder afrontar dicha emergencia que se nos avecina.

Actualmente la maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Paimas, se encuentran operando con deficiencias y no se tiene una respuesta inmediata eficiente con la infraestructura existente en el distrito de Paimas, por ello la actividad consiste en reparar toda la maquinaria pesada, garantizando una respuesta inmediata eficiente ante la emergencia por lluvias para proteger y salvaguardar la integridad de los habitantes del distrito de Paimas.

METAS A EJECUTAR POR CADA MAQUINARIA PESADA.

A. VOLQUETE VOLVO NL12 PLACA EGR-343

Se debe realizar suministro de repuestos y servicio de reparación del VOLQUETE VOLVO NL12 PLACA EGR-343, según el siguiente detalle.

INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
MATERIALES		
Cambio de 01 cruceta de caja de timón	Und	1.0000
Cambio de 01 válvula de control de aire	Und	1.0000
Cambio de 01 válvula de freno de motor	Und	1.0000
Cambio de 01 unión rápida de 3/8 de aire	Und	1.0000
Cambio de 01 cono y aima de 3/8 de aire	Und	1.0000





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
 DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
 RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



108

INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
Cambio de 01 manguera de aire	Und	1.0000
Cambio de 02 galones de refrigerante	Und	2.0000
Cambio de 01 terminal de barra largo derecho	Und	1.0000
Cambio de 01 terminal de barra largo izquierdo	Und	1.0000
Cambio de 01 terminal de barra corto derecho	Und	1.0000
Cambio de 04 soportes de muelle cuadrado	Und	4.0000
Cambio de 02 barras V	Und	2.0000
Cambio de 04 barras templadoras	Und	4.0000
Cambio de 04 topes de muelle NL12	Und	4.0000
Cambio de 04 retenes de cubo de solar	Und	4.0000
Cambio de 04 jebes de cubo solar	Und	4.0000
Cambio de 04 porta reten de cubo	Und	4.0000
Cambio de 01 rache delantero derecho	Und	1.0000
Cambio de 01 rache delantero izquierdo	Und	1.0000
Cambio de 02 raches posteriores derechos	Und	2.0000
Cambio de 02 raches posteriores izquierdo	Und	2.0000
Cambio de 04 resortes de zapata	Und	4.0000
Cambio de 02 filtros de aceite de motor 466634	Und	2.0000
Cambio de 02 filtros de petróleo KC-24	Und	2.0000
Cambio de 01 filtro separador de agua 8159975	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro de aire primario 6888848	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro de aire secundario 6888857	Und	1.0000
Cambio de 02 baldes de aceite 15W40	Und	2.0000
Cambio de 01 balde de hidrolina 0.68	Und	1.0000
Cambio de 12 polines de VOLVO de zapata de freno	Und	12.0000
Cambio de 12 pasadores de polin de zapata de freno	Und	12.0000
Cambio de 03 pernos M20 x 100 AC con tuerca presión	Und	3.0000
Cambio de 04 bujes de barra estabilizadora corta	Und	4.0000
Cambio de 04 pernos de barra corta de direccion	Und	4.0000
Cambio de 01 pulmón de freno posterior	Und	1.0000
Cambio de 02 jebes de barra estabilizadora largo de frenos	Und	2.0000
Cambio de 01 balde de aceite 80W90	Und	1.0000
Cambio de 02 baldes de aceite 85W140	Und	2.0000
Cambio de 08 metros de manguera de aire de 5/8	Und	8.0000
Cambio de 04 metros de manguera de aire de 1/4	Und	4.0000
Cambio de 02 buches (unión armada) de 5/8 de aire	Und	2.0000
Cambio de 06 almas y conos de 5/8	Und	6.0000

Página 8 de 24





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
Cambio de 02 uniones de 5/8 de bronce	Und	2.0000
Cambio de 01 tuerca y alma de 1/4	Und	1.0000
Cambio de 04 pernos de 1/2 x 2 1/2 completos	Und	4.0000
Cambio de 03 pernos de 1/2 x 1 1/4 completos	Und	3.0000
Cambio de 01 secador de aire con base	Und	1.0000
MANO DE OBRA		
Servicio de Mano de Obra incluido Herramientas y Equipos	gib	1.0000

B. VOLQUETE HINO PLACA EGJ-390

Se debe realizar suministro de repuestos y servicio de reparación del VOLQUETE HINO PLACA EGJ-390, según el siguiente detalle.

INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
MATERIALES		
Cambio de 02 baterías de 23 placas	Und	2.0000
Cambio de 02 faros posteriores	Und	2.0000
Cambio de 02 baldes de aceite de motor	Und	2.0000
Cambio de 02 baldes de aceite de caja	Und	2.0000
Cambio de 02 baldes de aceite de corona	Und	2.0000
Cambio de 02 baldes de hidrolina 0.68	Und	2.0000
Cambio de 01 filtro de aceite	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro de petróleo	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro de aire	Und	1.0000
Cambio de 02 aros posteriores	Und	2.0000
Cambio de 01 kit de embrague (disco, monodisco y collarin)	Und	1.0000
Cambio de 04 resortes para base de puerta posterior	Und	1.0000
Cambio de 02 pernos de 1/2 x 2 1/2	Und	2.0000
MANO DE OBRA		
Servicio de Mano de Obra incluido Herramientas y Equipos	Gib	1.0000
Servicio de planchado y pintado de parachoque delantero	Gib	1.0000
Servicio de fabricación de soporte de espejo	Gib	1.0000
Servicio de reparación de faros direccionales delanteros	Gib	1.0000
Servicio de reparación de sistema eléctrico	Gib	1.0000

Página 9 de 24





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



206

C. CARGADOR FRONTAL WA180-3

Se debe realizar suministro de repuestos y servicio de reparación del CARGADOR FRONTAL WA180-3, según el siguiente detalle.

INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
MATERIALES		
Cambio de 10 metros de manguera corrugada ¼	Mts	10.0000
Cambio de 02 relay de luz 24 VOL BOSCH	Und	2.0000
Cambio de 01 botón de claxon	Und	1.0000
Cambio de 02 baterías de 15 placas	Und	2.0000
Cambio de 02 bornes de batería	Und	2.0000
Cambio de 08 fusibles de 10 AMP	Und	8.0000
Cambio de 15 metros de cable automotriz #14	Mts	15.0000
Cambio de 25 cintillos	Und	25.0000
Cambio de 04 baldes de aceite SAE50	Und	4.0000
Cambio de 01 manguera hidráulica R13	Und	1.0000
Cambio de 02 manguera hidráulica R2 ½	Und	2.0000
Cambio de 02 manguera hidráulica R2 ¼	Und	2.0000
Cambio de 01 manguera corta 2"	Und	1.0000
Cambio de 01 manguera mediana 1" ½	Und	1.0000
Cambio de 01 manguera 5/8	Und	1.0000
Cambio de 04 abrazaderas de manguera de ½	Und	4.0000
Cambio de 02 abrazaderas de 5/8	Und	2.0000
Cambio de 01 filtro de aceite LF16006 – LF3349	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro de agua WF2071- WF2073	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro de combustible FF105	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro separador FS121	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro hidráulico HF6354	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro de transmisión P165569	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro de aire P181191	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro de aire A5639 – AFL3604HD	Und	1.0000
Cambio de 01 faja de alternador	Und	1.0000
Cambio de 02 baldes de aceite 15w40 FORCELUBE	Und	2.0000
Cambio de 02 discos	Und	2.0000
Cambio de 02 placas	Und	2.0000
Cambio de 01 kit de anillos y orrín	Und	1.0000
Cambio de manguera de combustible de 3/8	Mts	2.0000
Cambio de manguera de combustible de 5/16	Mts	2.0000





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
01 bomba de frenos KOMATSU	Und	1.0000
01 válvula de control hidráulica	Und	1.0000
01 parabrisa delantera	Und	1.0000
02 lunas laterales	Und	2.0000
02 crucetas de cardan KOMATSU	Und	2.0000
06 adaptadores centrales	Und	6.0000
02 cantoneras laterales	Und	1.0000
08 puntas largas KOMATSU	Und	8.0000
12 pernos para adaptadores de 7/8 x 3 1/2	Und	12.0000
16 tuercas para adaptadores de 7/8	Und	16.0000
04 pernos para cantones de 7/8 x 2 1/2	Und	4.0000
08 pines de puntas	Und	8.0000
08 retainer de pin	Und	8.0000
01 juego de dados de 20 piezas (#19 al 50)	Und	1.0000
01 juego de llaves mixtas	Und	1.0000
01 engrasadora de mano	Und	1.0000
01 manguera hidráulica italiana R15 – 3/4 X 1.72 MT	Und	1.0000
01 manguera hidráulica italiana R15 – 3/4 X 1.85 MT	Und	1.0000
01 manguera hidráulica italiana R2 – 3/4 X 0.90 MT	Und	1.0000
01 manguera hidráulica italiana R2 – 3/4 X 1.94 MT	Und	1.0000
01 manguera hidráulica italiana R12 – 1 X 0.70 MT	Und	1.0000
01 manguera hidráulica italiana R12 – 1 X 0.71 MT	Und	1.0000
01 manguera hidráulica italiana 45P – 5/8 X 0.55 MT	Und	1.0000
01 manguera hidráulica italiana R2 – 1/2 X 0.68 MT	Und	1.0000
10 graseras rectas de 1/8	Und	10.0000
14 arandelas de aluminio M14	Und	14.0000
06 arandelas de aluminio M12	Und	6.0000
01 kit de sellos hidráulicos KOMATSU	Und	1.0000
MANO DE OBRA		
Servicio de Mano de Obra incluido Herramientas y Equipos	glb	1.0000
Servicio de cambio de 02 crucetas de cardan	Und	1.0000
Servicio de montaje y desmontaje de adaptadores, puntas y cantoneras	Und	1.0000
Servicio de mantenimiento de tanque de combustible	Und	1.0000
Servicio de cambio de 01 bomba de frenos	Und	1.0000
Reparación de 01 caja de control hidráulica	Und	1.0000
Servicio de cambio de válvula de control hidráulica	Und	1.0000





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
servicio de Reparación de alternador	Und	1.0000
Servicio de reparación del sistema eléctrico	Und	1.0000
Servicio de cambio de 01 parabrisa delantera	Und	1.0000
Servicio de cambio de 02 luna laterales	Und	1.0000

D. RETROEXCAVADORA 420F2

Se debe realizar suministro de repuestos y servicio de reparación del RETROEXCAVADORA 420F2, según el siguiente detalle.

INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
MATERIALES		
Cambio de 03 mangueras hidráulicas	Und	3.0000
Cambio de 04 pernos 10 x 2	Und	4.0000
Cambio de 02 bornes de batería	Und	2.0000
Cambio de 01 batería de 15 placas ETNA	Und	1.0000
Cambio de 04 baldes de hidrolina 0.68	Und	4.0000
Cambio de 01 filtro de aceite AA-7W2326 CAT	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro separador de combustible AA-3619554	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro hidráulico de transmisión CAT 471-7003	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro hidráulico CAT AA-3221163	Und	1.0000
Cambio de 08 galones de aceite CAT 15W40 EX3E9902	Und	8.0000
Cambio de 01 balde de aceite SAE 30 CAT EXBT9572	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro separador CAT AA-156-1200	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro separador CAT AA-5280585 – AF25163	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro de aire de motor CAT AA-3466688 – CF2631	Und	1.0000
Cambio de 02 espejos laterales	Und	2.0000
Cambio de 01 balde de grasa EP2	Und	1.0000
Cambio de 01 engrasadora de mano	Und	1.0000
Cambio de 02 crucetas de cardan CAT	Und	2.0000
Cambio de 01 manguera hidráulica CAT	Und	1.0000
Cambio de 01 Carter CAT	Und	1.0000
Cambio de 01 empaque de Carter CAT	Und	1.0000
Cambio de 02 mangueras hidráulicas lampón chico	Und	2.0000
Cambio de 01 cañería de la caña de la gata hidráulica	Und	1.0000
Cambio de 01 manguera de la caña de la gata hidráulica	Und	1.0000
MANO DE OBRA		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
 DIVISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
 RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

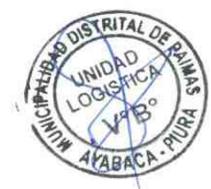


INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
Servicio de Mano de Obra incluido Herramientas y Equipos	glb	1.0000

E. TRACTOR ORUGA D65EX

Se debe realizar suministro de repuestos y servicio de reparación del TRACTOR ORUGA D65EX según el siguiente detalle.

INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
MATERIALES		
Cambio de 01 manguera hidráulica	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro de aceite OC-304	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro de petróleo FF 5485	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro separador FS 1005	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro de agua WF 2071	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro hidráulico 28979	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro de transmisión HF 35882	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro de aire secundario AF251300M	Und	1.0000
Cambio de 01 filtro de aire primario AF25129M	Und	1.0000
Cambio de 02 baterías de 23 placas de 12v	Und	2.0000
Cambio de 04 bornes de batería	Und	4.0000
Cambio de 04 baldes de hidrolina 0.68	Und	4.0000
Cambio de 02 baldes de aceite 15W40	Und	2.0000
Cambio de 02 baldes de aceite 10W30	Und	2.0000
Cambio de 02 cuchillas de lampón	Und	2.0000
Cambio de 02 cantoneras	Und	2.0000
Cambio de 17 pernos de cuchillas ¾ x 2 ½	Und	17.0000
Cambio de 14 pernos de cantoneras 7/8 x 2 ½	Und	14.0000
Cambio de 08 baldes de aceite SAE 30	Und	8.0000
Cambio de 02 baldes de aceite SAE 50	Und	2.0000
Cambio de 02 faros piratas de 24v	Und	2.0000
Cambio de 10 metros de cable automotriz	mts	10.0000
Cambio de 10 fusibles de uña 10 y 15 AMP	Und	10.0000
MANO DE OBRA		
Servicio de Mano de Obra incluido Herramientas y Equipos	Glb	1.0000
Servicio de refuerzo del porta cuchillas y del porta cantoneras	Glb	1.0000
Servicio de enderezar base del ripper	Glb	1.0000
Servicio de extraer 05 pernos rotos	Glb	1.0000
Servicio de reparación de asiento de piloto	Glb	1.0000
Servicio de reparación de 02 chapas de puerta	Glb	1.0000





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
Servicio de tapizado de 02 coderas	Glb	1.0000
Servicio de reparación de 02 tapas en fibra de vidrio	Glb	1.0000
Servicio de reparación del sistema eléctrico	Glb	1.0000

6.1.1 Materiales, equipos e instalaciones

Los repuestos, accesorios e insumos necesarios para la ejecución del servicio, deberán ser originales y/o repuestos alternativos (según se defina en el informe de diagnóstico), con garantía mínima de UN (01) año.

6.1.3. ACTIVIDADES

- Realizar el servicio a todo costo de la actividad: "REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PARA LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE DESASTRES NATURALES DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", para recuperar la capacidad operativa de la maquinaria, a fin de ponerlo en óptimas condiciones atender de manera inmediata la emergencia por lluvias del Distrito de Paimas.

7. RESULTADOS ESPERADOS

- Comprobantes, guías de remisión de las piezas a cambiar, accesorios, insumos y entrega de piezas cambiadas.
- Registros fotográficos de la reparación de la maquinaria.

8. POSTOR - RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS REQUERIDOS

8.1. EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL

- Persona Natural o Jurídica, Inscrito en registro nacional de proveedores.
- La revisión de los documentos y servicios por parte de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, durante la ejecución del servicio, no exime a la empresa o persona natural de la responsabilidad final y total del mismo.
- Contar con RNP vigente, en el capítulo de servicios para contratar con el estado

8.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de (02)
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

8.3 COMPROMISO DE LA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL

Página 14 de 24





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



El ejecutor del servicio, conformará un equipo técnico calificado y con experiencia profesional quienes serán los responsables de la ejecución del servicio de mantenimiento, deberá contar como mínimo con el equipo de técnico y profesional que se describen en el ítem de recursos humanos y físicos que proporcionará el consultor.

El contratista, es directamente responsable de que el proyecto se ejecute, con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad.

El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado según el Art. 40: responsabilidad del Contratista.

8.4. RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS

- ❖ **01 TECNICO MECANICO:** El profesional especialista propuesto debe ser un Técnico Mecánico Automotriz, titulado, colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de TRES (03) años de experiencia como mecánico.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto, los mismos que se acreditarán para la suscripción del contrato.

La entidad verificará posteriormente la veracidad de los documentos presentados para acreditar el personal clave propuesto y el equipamiento.

9. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Reparación y/o instalación y/o remodelación y/o mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoramiento y/o reconstrucción de unidades pesadas en general.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

10. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

REQUISITOS:

- 01 prensa hidráulica.
- 01 Geta hidráulica
- 02 pistolas neumáticas (pistolas de impacto)
- 01 Compresor Neumático
- 01 Torquímetro.
- 01 Equipo de soldadura autógena y eléctrica.
- 01 Camioneta 4x4

Estos equipos deberán estar en perfectas condiciones técnicas y prestar las garantías correspondientes.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

11. DEFINICIONES GENERALES

Coordinador del Contratista: Personal designado por el Contratista para la coordinación, atención, ejecución y supervisión del servicio materia de contratación, quien deberá contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, asimismo será el encargado de la elaboración del Formato de Inspección e Inventario, Informe de Diagnóstico, Proforma, Orden de Trabajo, Informe Técnico de Actividades Realizadas, Acta de Garantía de Servicio, Acta de Entrega y Conformidad y el Acta de Entrega de Repuestos. Deberá ser Técnico mecánico, y/o Ing. Mecánico y/o Ing. Mecánico Electricista.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0055-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

{...}

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término 'cancelado' o 'pagado'] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

Página 16 de 24





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



177

Personal Autorizado por el entidad: Jefe del Maquinaria o Equipo Automotor/ División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Paimas, responsable de coordinar, controlar y solicitar la atención de los servicios al contratista, así como evaluar el Informe de Diagnóstico, Proforma de Servicio y autorizar el inicio de reparación de equipos, el mismo que será designado por el Jefe del área de Logística de la Municipalidad Distrital de Paimas.

Usuario Final: Personal designado por cada unidad usuaria de la entidad para realizar las coordinaciones con el Personal Autorizado por la Municipalidad Distrital de Paimas, efectuar el internamiento y la recepción (mediante Acta de Entrega y Conformidad) de los equipos objeto de mantenimiento y de los repuestos y/o piezas cambiadas durante el proceso.

Valuador de la entidad: Personal designado por la Municipalidad Distrital de Paimas, encargado de realizar la estimación del valor actual de los equipos objeto de mantenimiento.

Supervisor de la Entidad: Personal encargado de supervisar el cumplimiento y correcto desarrollo de las funciones del Personal Autorizado entidad.

Pedido de Servicio: Comunicación escrita, emitida por el Personal Autorizado de la Entidad al Contratista por cada servicio de mantenimiento que se requiera.

Formato de Inspección e Inventario: Documento proporcionado por el contratista, suscrito por el Coordinador del Contratista y el Usuario Final de la entidad en el cual se consignan las observaciones, todos los objetos adicionales y el estado actual del equipo; al momento del internamiento en las instalaciones del taller del contratista y/o de la Municipalidad, el mismo que será recepcionado por el Usuario Final Municipalidad Distrital de Paimas.



Informe de Diagnóstico Técnico: Documento proporcionado por el Contratista en el que se consignan todos los Servicios de Mantenimiento Correctivo necesarios para lograr la completa operatividad del equipo mecánico, previa supervisión y verificación del Supervisor de la Municipalidad Distrital de Paimas. Asimismo, será suscrito por el Técnico Mecánico del Contratista, el Coordinador del Contratista y el supervisor de la entidad.



Orden de Trabajo: Documento proporcionado por el Coordinador del Contratista, en el cual se precisa la hora y fecha de inicio del servicio, la hora y fecha de culminación del servicio, el Plazo (en días) de Ejecución del servicio, así como el detalle de todos los servicios de mantenimiento correctivo a realizar en el equipo, de conformidad con el Informe de Diagnóstico y la Proforma de Servicio. Dicho documento será suscrito por el Técnico Mecánico del Contratista, el Coordinador del Contratista y el supervisor de la entidad como responsable de la verificación y supervisión de todos los servicios de mantenimiento correctivo efectuados.

Informe Técnico de Actividades Realizadas: Documento proporcionado por el Contratista, después de realizado el servicio de mantenimiento correctivo autorizado, adjuntándose las tomas fotográficas de cada pieza y/o repuesto cambiado durante el proceso, así como también el Acta de Garantía de Servicio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



correspondiente en tiempo (01año). Dicho documento será suscrito por el Técnico Mecánico del Contratista, el Coordinador del Contratista y el supervisor de la entidad como responsable de la verificación y supervisión de todos los servicios de mantenimiento correctivo.

Acta de Garantía: Documento proporcionado por el Contratista, en donde se indica claramente la Garantía que ofrece la Empresa Contratista correspondiente en tiempo (01 año) a todos los Servicios de Mantenimiento Correctivo efectuados a los equipos mecánicos.

Acta de Entrega de Repuestos y/o Piezas usadas: Documento proporcionado por el Contratista, en donde se detallarán todos los Repuestos y/o Piezas usadas que hayan sido cambiadas durante el servicio de mantenimiento correctivo de conformidad con el Diagnóstico Técnico, Orden de Trabajo e Informe Técnico de Actividades Realizadas.

12. LUGAR DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en el taller de maquinaria de la Municipalidad Distrital de Paimas

13. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente servicio será de **TREINTA (30)** días calendario, contados a partir del día siguiente de su notificación.

14. PRODUCTOS A ENTREGAR, ESPERADOS.

La unidad a intervenir la entrega será en condiciones operativas. (Funcional).

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada – Contrata

16. PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION

Entrega en el plazo establecido por la entidad contratante. SERVICIO REPARACION DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS.

17. VALOR ESTIMADO

El valor estimado será determinado de acuerdo al estudio de mercado realizado por el área competente, que tendrá como base la participación de los profesionales, así como las actividades mínimas que deberá de realizar la consultoría

18. FORMA DE PAGO

Pagos se realizará de la siguiente manera:

- 25% al avance a la reparación de los dos (02) volquetes (VOLQUETE VOLVO NL12 PLACA EGR-343 y VOLQUETE HINO PLACA EGJ-390).
- 25% a avance a la reparación del CARGADOR FRONTAL WA180-3
- 25% al avance a la reparación de la RETROEXCAVADORA 420F2 y el TRACTOR ORUGA D65EX

Página 18 de 24





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



197

- 25% al cumplimiento de 200 horas máquinas (HM) de trabajo contadas desde el día siguiente de otorgada la conformidad del servicio.

Previa presentación de la siguiente documentación:

- Informe de Diagnóstico
- Proforma de Servicio
- Orden de Trabajo
- Informe Técnico de Actividades Realizadas
- Acta de Garantía de Servicio
- Acta de Entrega y Conformidad de Servicio por Vehículo
- Acta de Entrega de Repuestos Usados
- Comprobante de pago

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida del servicio y por los vicios ocultos, por un plazo no menor de UN (01) año, contado a partir de la última conformidad otorgada por la Entidad.

20. PENALIDADES:

10.1 Penalidad por mora

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se deberá aplicar una penalidad teniendo en cuenta el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
 DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
 RUC. N° 20191570911 AV. GRAU N° 320



197

Esta penalidad será hasta el 10% Del monto del contrato. Pasado este monto se rescindirá el contrato. Esta penalidad será deducida de los pagos parciales que corresponda gestionar. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará sobre el monto correspondiente al servicio en el cual se incurrió el retraso.

10.2 Penalidades

PENALIDADES	PENALIDAD APLICABLE
Por instalación de repuestos no propuestos en su oferta, que no cumplan con los Términos de referencia.	50% de una UIT y reemplazo del repuesto correspondiente.
Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando éste en custodia del contratista durante el periodo de prestación del Servicio.	50% de una UIT y la reposición de los bienes faltantes.
Por daños ocasionados a los vehículos estando éste en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio; por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc.	50% de una UIT y el reemplazo de lo dañado.

(*) Para el cálculo de la UIT, se considerará el valor del día de la ocurrencia.

11. SUBCONTRATACIÓN

No está prevista la subcontratación.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>El proveedor o postor de servicios debe estar debidamente inscrito y con la habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en la categoría de servicios., y debe acreditarlo con Constancia de inscripción o renovación de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la categoría de servicios.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Copia Simple del RNP capítulo Servicios.</p> <p>Importante</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



195

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ 01 prensa hidráulica.➤ 01 Gata hidráulica➤ 02 pistolas neumáticas (pistolas de impacto)➤ 01 Compresor Neumático➤ 01 Torquímetro➤ 01 Equipo de soldadura autógena y eléctrica.➤ 01 Camioneta 4x4
	<u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
	<u>Importante</u> En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">❖ 01 TÉCNICO MECÁNICO: Técnico Mecánico Automotriz, titulado.
	<u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.
	<u>Importante para la Entidad</u> El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se

Página 21 de 24





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



2024

	<p><i>haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>TÉCNICO MECÁNICO: Mínimo 10 horas lectivas de capacitaciones de cursos relacionados al objeto de la convocatoria para un buen desempeño de las labores del técnico mecánico.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Constancias, certificados o Diplomados.</p> <p><u>Importante</u> <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>❖ 01 TÉCNICO MECÁNICO: El profesional especialista propuesto contar una experiencia mínima de DOS (02) años de experiencia como mecánico.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los

Página 22 de 24





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Reparación y/o instalación y/o remodelación y/o mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoramiento y/o reconstrucción de unidades pesadas en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2016-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

²... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado³.

(...)

³Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia.

Página 23 de 24





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



192

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

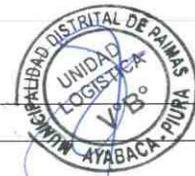
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> EL PROVEEDOR O POSTOR DE SERVICIOS DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITO Y CON LA HABILITACION VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), EN LA CATEGORIA DE SERVICIOS, Y DEBE ACREDITARLO CON CONSTANCIA DE INSCRIPCION O RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) EN LA CATEGORIA DE SERVICIOS.
	<u>Importante</u> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> COPIA SIMPLE DEL RNP CAPITULO SERVICIOS
	<u>Importante</u> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ 01 PRENSA HIDRAULICA➤ 01 GATA HIDRAULICA➤ 02 PISTOLAS NEUMATICAS➤ 01 COMPRESOR NEUMATICO➤ 01 TORQUIMETRO➤ 01 EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA Y ELECTRICA➤ 01 CAMIONETA 4X4
	<u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
	<u>Importante</u> <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>



B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>❖ 01 TECNICO MECANICO: TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ, TITULADO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EL TITULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso EL GRADO O TITULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>TECNICO MECANICO: MINIMO 10 HORAS LECTIVAS DE CAPACITACIONES DE CURSOS RELACIONADOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA PARA UN BUEN DESEMPEÑO DE LAS LABORES DEL TECNICO MECANICO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>SE ACREDITARA CON COPIA SIMPLE DE CONSTANCIAS, CERTIFICADOS O DIPLOMADOS</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>❖ 01 TECNICO MECANICO: EL PROFESIONAL ESPECIALISTA PROPUESTO CONTAR UNA EXPERIENCIA MINIMA DE DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MECANICO</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: REPARACION Y/O INSTALACION Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DE UNIDADES PESADAS EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza de que la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o



póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, según de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando



demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.



¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDP-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDP-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDP-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDP-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDP-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDP-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDP-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDP-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDP-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

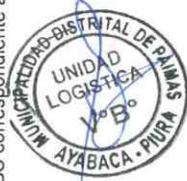
²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
 CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDP-OEC – PRIMEKA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 29	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 30	EXPERIENCIA PROVENIENTE 31 DE:	MONEDA	IMPORTE 32	TIPO DE CAMBIO VENTA 33	MONTO FACTURADO ACUMULADO 34
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDP-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDP-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

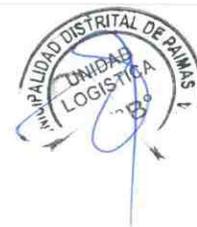
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDP-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDP-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

